



Servicios a las Personas y Derechos Sociales
Bienestar social-Exp . DEPSSOCIALS 283/2025
AGS/MCMM/ rbm

DECRETO

Antecedentes de hecho

1. El Ayuntamiento de Reus dentro de los sedes planes de actuación, y desde de la Concejalía delegada del Área de Derechos a las Personas y Derechos Sociales, lleva a término, promueve y impulsa a la ciudad de Reus acciones varias, cómo es el desarrollo y la inserción social de las personas con discapacidad.

El Programa Transversal de la Discapacidad impulsa a la ciudad de Reus varias acciones por mejorar la calidad de vida de estas personas, los facilita la participación en todas las actividades municipales y vela por hacer de Reus una ciudad más inclusiva y accesible.

2. La Asociación Salud Mental "Dr. Tosquelles" (en adelante ASMT), con CIF G43497783 domiciliada al C/ Madre Molas, 18-20 Bajos 43202 Reus, es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja por mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y las suyas familias. Se encuentra inscrita con el nº. E03728 en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos Sociales en fecha 09/10/2003, y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el núm. 3199.

La entidad es titular y gestiona el club social llamado "El Porxo", que se constituye como un recurso de tiempo de ocio por a personas con enfermedad mental, complementario y integral ala resto de recursos de la red de salud mental a la ciudad, aconteciendo uno mecanismo de apoyo social y de integración dentro de el entorno comunitario.

Entre otros, puerta a término el programa «Deporte en espacios comunitarios», en diferentes espacios de la ciudad. Una serie de actividades externas que se realizan fuera de la sede de la entidad durante todo al año, y pertenecen a el Área de Salud y Deporte, y que se coordina con los recursos de la red de Salud mental del territorio.

3. El día 15 de enero de 2025 y número de registro de entrada 2025005100, la ASMT ha presentado una solicitud de subvención a el Ayuntamiento de Reus por uno importe de 10.300,00 € para desarrollar el programa «Deporte en espacios comunitarios» a Reus al año 2025.

El proyecto comprende las actividades que constan en la memoria que acompaña y tiene un presupuesto de 10.300,00 €, que también se adjunta.

4. El Ayuntamiento de Reus y la ASMT colaboran desde de al año 2007 con el objetivo de fomentar



Servicios a las Personas y Derechos Sociales
Bienestar social-Exp . DEPSSOCIALS 283/2025
AGS/MCMM/ rbm

las acciones que lleva a cabo la asociación, el Ayuntamiento valora positivamente la tarea que desarrolla la entidad y, vistos los resultados favorables obtenidos, tiene la voluntad de continuar la colaboración.

En la actualidad, el Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales de el Ayuntamiento de Reus no tiene abierta ninguna convocatoria de subvenciones que permita incluir el proyecto de el ASMT pero en concurren, de forma inequívoca, circunstancias de interés económico, social y humanitario que justifican la concesión de una subvención directa a la entidad, de acuerdo con los artículo 22.c de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones (LGS).

La ASMT es una entidad referente en el municipio que ofrece acogida, soporte y asesoramiento a las personas con problemas de salud mental y a los seres familiares. Brinda apoyo psicosocial tanto a las familias como a los/las cuidadores/as y a las personas afectadas, mediante servicios especializados, elemento que es altamente valorado por la Corporación.

5. Consta en el expediente que la entidad ASMT se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Reus.

6. El día 19 de Septiembre de 2025, la Coordinadora de ámbito Comunitario, Discapacidad y Voluntariado, emite informe respecto del proyecto «Deportes en espacios comunitarios».

7. El día 30 de Septiembre de 2025, la Jefa de servicio de Bienestar social, con el visto bueno de la Gerente de Servicios a la Persona de el Ayuntamiento de Reus, emite informe favorable, en virtud del cual se pone de manifiesto la voluntad de prestar soporte a este proyecto, mediante una subvención directa por importe de 7.500,00€, por los motivos que se exponen.

8. El día 7 de Octubre de 2025, se emite informe de fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Fundamentos de derecho

PRIMERO. Ley 12/2007 de 11 de Octubre de Servicios Sociales, en el artículo 15 establece que

Servicios a las Personas y Derechos Sociales
Bienestar social-Exp . DEPSSOCIALS 283/2025
AGS/MCMM/ rbm

el sistema público de servicios sociales se organiza en forma de red para trabajar en coordinación y colaboración con todos los actores que intervienen en el proceso de atención a las personas. Así mismo, los artículos 46 y siguientes promueven la participación de las entidades de iniciativa social en la prestación de Servicios sociales que ofrecen los municipios.

SEGUNDO. Artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local establece la competencia municipal en la evaluación y la información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o en riesgo de exclusión social.

TERCERO. En el Plan de Acción Municipal de Reus (PAM) 2023-2027, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Reus el día 15 de Diciembre de 2023, dentro de el eje 1 Escucha activa las personas en el centro, concretamente en la acción 1.1 - Niños, jóvenes y personas mayores; 1.6.3.3 -Reconocer el acceso universal de la ciudadanía con discapacidad a los derechos y servicios ciudadanos y sociales: La acción 1.6- Igualdad y diversidad, concretamente 1.6.3 - Promover el desarrollo de las personas con discapacidad, 1.6.3.4 - Utilizar el deporte cómo a herramienta de inclusión, cohesión social y solidaridad.

También la acción 1.8 - Fomento de el deporte, concretamente 1.8.1- Incentivar la práctica deportiva y la actividad física como herramienta de prevención y mantenimiento de la salud física y mental

CUARTO.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Reus y sus organismos autónomos en sesión de fecha 20 de Diciembre de 2024, entre los objetivos previstos en el apartado «8.7 Bienestar», consta « 1.6.3 de Promover el desarrollo de las personas con discapacidad», y «1.6.3.3 Reconocer el acceso universal de la ciudadanía con discapacidad a los derechos y servicios ciudadanos y sociales»; y así mismo, en el Anexo 2, apartado 9 « LÍNEAS DE SUBVENCIÓN». 9.2.7 Bienestar» se reconoce una subvención en régimen de concesión directa en favor de la Asociación d e salud mental "Dr. Tosquelles ", (ASMT),, por fomentar el deporte en el colectivo de personas discapacitadas.

QUINTO. Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS); Ordenanza General de Subvenciones de el Ayuntamiento de Reus de 3 de Septiembre de 2010 (publicada en el BOPT núm. 214 del día 16 de Septiembre de 2010); Bases de ejecución del Presupuesto por en el ejercicio presupuestario 2023 al cual se imputa la gasto y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Servicios a las Personas y Derechos Sociales
Bienestar social-Exp . DEPSSOCIALS 283/2025
AGS/MCMM/ rbm

Los artículos 22.2 c) LGS, 67 RLGS y 25.c) de la Ordenanza municipal, prevén la concesión de las subvenciones directas, con carácter excepcional, por motivos de interés público, social y humanitario y otros que dificulten la convocatoria pública que resulten debidamente justificadas.

El artículo 34.4 LGS faculta el órgano concedente a realizar pagos a cuenta de forma fraccionada o con carácter previo a la justificación en los casos que lo requiera la naturaleza de la subvención o bien resulte necesario el financiación previo por llevar a cabo la actividad.

El artículo 22 del RD 887/2006, de 21 de Julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones, antes de cualquier pago, la entidad tiene que estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de el Estado (AEAT), la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus. No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

El artículo 53.1 RGS permite que el órgano concedente pueda dispensar a los beneficiarios de la obligación de prestar las garantías previstas en los artículos 34.4 LGS y 42 RGS. En este sentido, en consideración a la naturaleza de la entidad y el carácter continuado de la colaboración existente con el Ayuntamiento de Reus, no se requiere que la ASMT tenga que presentar ningún tipo de garantía para poder hacer efectivos los pagos citados.

SEXTO. El órgano competente para conceder subvenciones directas es el Alcalde de la Corporación, de acuerdo con los artículos 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.u) y 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de Abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en relación a con el artículo 10 de la LGS y el artículo 7 de la Ordenanza municipal.

En este caso, de acuerdo con el artículo 23.4 LRBRL, el alcalde ha delegado esta competencia en la Concejalía de el Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales, en virtud del Decreto de Alcaldía número 2023013691 de fecha 21 de Junio de 2023 (BOPT 3 de Julio de 2023), con el límite de los créditos presupuestarios aprobados que estén disponibles y siempre que el importe de la subvención no supere 50.000 euros.

Por todo lo expuesto ,

RESUELVO:

PRIMERO: OTORGAR una subvención directa a la Asociación salud mental "Dr. Tosquelles", (ASMT) con CIF G-43497783 y domicilio social al C/ Madre Molas, 18-20, bajos, local 1, CP



Servicios a las Personas y Derechos Sociales
Bienestar social-Exp . DEPSSOCIALS 283/2025
AGS/MCMM/ rbm

43202, por uno importe de 7.500,00€, para colaborar económicamente en los gastos derivados del programa «Deporte en espacios comunitarios», descrito en la parte expositiva, que lleva a término a la ciudad de Reus al año 2025, a cargo de la aplicación presupuestaria número 30422-23104-489 del presupuesto municipal de gastos correspondiente al año 2025.

SEGUNDO: El pago de la subvención, dada naturaleza de la actividad subvencionada y la entidad que la organiza, a la cual se le hace difícil el desarrollo de la actividad subvencionada sin un soporte económico previo y suficiente, y teniendo en cuenta la finalidad social de alto interés público que se satisface, se realizará en dos plazos:

- a) un primer pago, por un importe de 6.000,00€, que corresponde al 80 % de el importe total, en concepto de anticipo con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria por poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
- b) un segundo pago, por un importe equivalente a los 1.500,00€, que corresponde al 20 % restante, que se efectuará una vez resulte aprobada la justificación de la subvención presentada por la entidad.

Antes de cualquier pago, la entidad debe encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de el Estado (AEAT), la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del RD 887/2006, de 21 de Julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones. No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación. En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social, se autoriza a el Ayuntamiento su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición.

TERCERO: APROBAR el reconocimiento de la obligación a la Asociación de salud mental "Dr. Tosquelles ", (ASMT), del 80 % de la subvención otorgada, es decir 6.000,00€, a cargo de la aplicación presupuestaria número 30422-23104-489 del presupuesto municipal de gastos correspondiente al año 2025 y proceder al pago.

El pago de la subvención se abonará a la Asociación salud mental "Dr. Tosquelles ", (ASMT), mediante transferencia bancaria al c. c.: ES5621001090340200152567.

CUARTO: Para poder llevar a cabo el segundo pago de la subvención, el ASMT tiene que presentar al Ayuntamiento, en todo caso antes del 15 de Enero de 2026, la documentación justificativa siguiente:



Servicios a las Personas y Derechos Sociales
Bienestar social-Exp . DEPSSOCIALS 283/2025
AGS/MCMM/ rbm

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y de publicidad.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación de un balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención concedida por la organización municipal.

Las gastos se tienen que acreditar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulte de aplicación y en los términos que indique el Ayuntamiento de Reus.

Se tiene que presentar también una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada y indicar su importe y la procedencia.

Cómo la subvención se ha otorgado en base a un presupuesto previo de la entidad, es necesario explicar las desviaciones que, en su caso, hayan acontecido respecto al presupuesto inicialmente presentado.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de modificación o de complemento, lo comunicarán a la entidad porque pueda enmendar la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta enmienda, restará suspendido el plazo llevar a cabo el pago de la subvención.

c) La justificación documental de la difusión de la financiación de la corporación municipal que debe realizar la entidad beneficiaria, y que tiene que consistir en:

. La inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como de leyendas relativas a la financiación pública, en las correspondientes redes sociales de la entidad, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, así como el correspondiente mención en las diversas ediciones, tanto digital como impresa de la memoria actividades.

. Cuando la actividad tenga otras fuentes de financiación y el beneficiario esté obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia, han de ser análogos a los empleados en las otras fuentes de financiación.

Servicios a las Personas y Derechos Sociales
Bienestar social-Exp . DEPSSOCIALS 283/2025
AGS/MCMM/ rbm

El incumplimiento de esta obligación constituye, de acuerdo con el artículo 93 del RLGS, una causa de reintegro de la subvención.

d) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con el dispuesto a el artículo 22 del RD 887/2006, de 21 de Julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones. El Ayuntamiento de Reus efectuará las comprobaciones que considere oportunas respecto a la justificación y la aplicación de los fondo percibidos por la entidad beneficiaria.

QUINTO: DISPENSAR a la Asociación salud mental "Dr. Tosquelles ", (ASMT), de prestar las garantías que prevén los artículos 34.4 de la LGS y 42 del RLGS.

SEXTO: La presente resolución actúa como a Bases reguladoras de la subvención, en no formalizarse un convenio de colaboración entre las partes.

Son subvencionables los gastos que se imputen al desarrollo de las acciones para responder de modo inequívoco a su naturaleza, que se hayan realizado durante el período de ejecución de la actuación y hayan estado efectivamente pagadas por el beneficiario antes de la presentación de la justificación económica.

Sólo es subvencionable el IVA que graba el valor de los gastos en el caso que el beneficiario de la subvención tenga la consideración de consumidor final.

En ningún caso tienen la consideración de gasto subvencionable:

- Los intereses deudores de los cuentas bancarios.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

El Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos Nacional de subvenciones, de la cual es titular el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

En el caso de reintegro de la subvención, se establecerá el interés de demora correspondiente desde del momento del pago de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 y siguientes de la LGS, y de acuerdo con el procedimiento de reintegro que regula el Capítulo II del Título II de esta ley.



Servicios a las Personas y Derechos Sociales
Bienestar social-Exp . DEPSSOCIALS 283/2025
AGS/MCMM/ rbm

SÉPTIMO: Declarar la COMPATIBILIDAD con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada. La entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar al ente concedente todas las subvenciones, auxilios o ayudas, sean de otras entidades públicas o privadas, que reciba con la finalidad de financiar la actividad subvencionada.

OCTAVO: NOTIFICAR este resolución a la Asociación de familiares de enfermos mentales Dr. Tosquelles (ASMT), a los efectos oportunos.

Ésta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde del día siguiente al de la recepción de la su notificación.

Con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de uno mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y lo firma la Concejala delegada de el Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales en virtud de las competencias delegadas por el Decreto de la Alcaldía de 21 de Junio de 2023 (BOPT de 3 de Julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La Concejala delegada de el Área de Servicios a
de las Personas y Derechos Sociales

El secretario general, por delegación
El jefe de servicio de la Asesoría Jurídica
firma

Anabel Martínez Serrano

Josep Alberich Forns

Este documento es copia auténtica del decreto número 2025023872 de fecha 09 de Octubre de 2025 de conformidad con el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.